



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
PUESTO  
SEMIFIJOSCLAVE: SEM002882  
Gobierno de  
FOLIO TRÁMITE: TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 12-noviembre-2020

NOMBRE: DE JESUS DE LA CRUZ GERARDO  
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA  
 COLONIA: LA HUIZACHERA  
 CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA  
 CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA  
 GIRO: VARIOS SOMBREROS, PELUCHES ROSAS NATURALES  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

IMPORTE: \$604.00

		DIAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p
MARTES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE FIESTA Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN, DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Y SEMIFIJOS

ACEPTO

DE JESUS DE LA CRUZ GERARDO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser resido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafilia.
- El arrozamiento o pescado del pozo o a través de puentes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.